



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-714-26

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 21 de la Ley n.º 13.981, y artículo 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y artículo 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19 modificada por Resolución P.G. n.º 1213/25, el expediente PG.SA- 714-26, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0049-CME26 tendiente a contratar la adquisición de 1000 (mil) dispositivos criptográficos tipo FIPS 140-3 nivel 3.

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. n.º 115/26 que obra a fs. 34/35.

Que a fs. 41/44 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Que a fs. 45/60 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 61 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 62 la publicación en la página web del Ministerio Público.

Que a fs. 121 obra el Acta de Apertura celebrada el día 15 de julio del 2026, donde consta que se recibió 1 (una) oferta presentada por la firma TE FITI S.A. obrante a f.s. 63/120.

Que a fs. 126 obra el informe técnico-económico de la oferta recibida emitido por la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Subsecretaría de Informática, y avalado por la Secretaria de Innovación y Experiencia Digital , de la Procuración General a fs. 127 .

Que a fs. 130/132 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma TE FITI S.A. el renglón 1, ello así, por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y por ser su

cotización razonable toda vez que, resulta ser un 9,05% inferior al justiprecio que rige el presente llamado.

Que a fs. 135/137 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma TE FITI S.A., donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto del renglón en el cual se encuentra preadjudicada.

Que a fs. 117 y 138/139 obran el certificado A-404 W2 de ARBA del cual surge que la firma preadjudicada no registra incumplimientos impositivos, y las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que acreditan que sus representantes no registran anotaciones.

Que a fs. 143/146 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 155/156 toma intervención Auditoría General de la Procuración General.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 126/127 y 130/132.

POR ELLO, el Señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por la Resolución P.G. n.º 305/25 y Resolución P.G. n.º 100/26, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0049-CME26, tendiente a contratar la adquisición de 1000 (mil) dispositivos criptográficos tipo FIPS 140-3 nivel 3, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-714-26

Artículo 2.º: Adjudicar a la firma **TE FITI S.A.**, CUIT 30-71650585-1, con domicilio en Avenida 7 n.º 1454, PB Dpto. 1, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, **el renglón 1)** correspondiente a la provisión de 1000 (mil) dispositivos criptográficos mToken CryptoID FIPS140-3 L3, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor unitario de \$99.595,00, resultando un total adjudicado a la firma de **\$99.595.000,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 63/120.

Artículo 3.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2026, según la solicitud de gasto de fs. 9.

Artículo 4.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23.º punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 5.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin de notificar y solicitar a la firma **TE FITI S.A.** la presentación de la garantía establecida en el artículo 19.º apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

